

XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

1. DESCRIPCIÓN

La Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - ASOSALAS, en el marco del contrato de interés público No. 1599 de 2019 que tiene como objeto: “Celebrar contrato de interés público con la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá, para llevar a cabo actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto “XV Festival de Teatro de Bogotá”, de conformidad con la propuesta presentada, acorde con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos”, invitan a los creadores teatrales residentes en la ciudad de Bogotá a presentar sus propuestas para participar con sus obras en el XV Festival de Teatro de Bogotá, que se realizará entre el 9 y el 26 de octubre de 2019.

2. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991, Artículo 71. “...El estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

LEY 397 DE 1997: “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura...”

ACUERDO 440 de 2010: “Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.

ACUERDO 645 de 2016: “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

3. INCENTIVOS

Las propuestas seleccionadas recibirán:

3.1 Un incentivo económico que oscilará entre Dos Millones (\$2.000.000) y Dos Millones Quinientos Mil pesos (\$2.500.000) por función, valor que dependerá del número de integrantes que conforma la propuesta y de la disponibilidad de recursos del proyecto.

3.2 Una sala teatral o espacio de la ciudad con los recursos técnicos y logísticos proporcionados por el Festival, así como las autorizaciones y permisos necesarios para realizar una función en el marco del XV Festival de Teatro de Bogotá, entre el 9 y el 26 de octubre de 2019.

4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

A esta invitación se podrán postular personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas domiciliadas en Bogotá, con obras escénicas creadas en los diferentes géneros y disciplinas del arte dramático, incluyendo circo y narración oral.



XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

Persona natural: ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de 18 años que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por el/ella.

Agrupaciones: conjunto de personas mayores de 18 años, reunidas informalmente, quienes presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución.

Personas jurídicas: sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Cada proponente (persona natural, agrupación o persona jurídica) podrá presentar hasta dos (2) propuestas artísticas diferentes a esta invitación. En cualquier caso los curadores podrán escoger máximo dos (2) propuestas de un mismo proponente.

5. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Obras escénicas que hayan sido presentadas en las dos últimas versiones del Festival de Teatro de Bogotá (años 2017 y 2018)
- Grupos cuyos integrantes sean menores de 18 años.
- Propuestas que no cumplan con los lineamientos establecidos en la presente invitación.
- Los funcionarios vinculados al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la elaboración de la presente invitación pública.
- Las personas que participen como curadores de la presente invitación, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), hasta segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

6. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La inscripción de la propuesta se debe realizar **únicamente** a través del formulario que aparece en el siguiente enlace:

[Formulario de Inscripción XV Festival de Teatro de Bogotá](#)

Antes de hacer la inscripción de su propuesta artística al XV Festival de Teatro de Bogotá, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Revisar las condiciones de participación de la presente invitación.
- b) Diligenciar en su totalidad las 4 secciones del formulario:



XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

1. FICHA DE INSCRIPCIÓN
2. PROPUESTA ARTÍSTICA
3. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA
4. DOCUMENTACIÓN FORMAL

El formulario NO le permite guardar y luego continuar, por lo cual es necesario que tenga todos los insumos a la mano para completar su inscripción con éxito.

c) Anexar toda la documentación solicitada, tal como lo indica el formulario de lo contrario su propuesta no pasará a evaluación de los curadores.

d) Si se presenta con dos propuestas artísticas, debe diligenciar un formulario por cada una de las propuestas.

e) Verificar que todos los archivos subidos estén nombrados de acuerdo al ítem de la sección y de la propuesta presentada.

f) Este formulario estará habilitado hasta el día **4 de agosto de 2019 a las 6:00 pm** (Hora Legal para Colombia). Después de la fecha y hora de cierre no se recibirán propuestas ni a través del formulario, ni por otro ningún medio.

7. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - ASOSALAS realizará la verificación técnica de los documentos y de las propuestas para constatar que cumplan con todos los requisitos.

Se solicitará mediante correo electrónico la subsanación de documentos formales a que haya lugar, los cuales deberán ser aportados por los proponentes vía correo electrónico máximo hasta el **9 de agosto de 2019**. Únicamente serán subsanables los documentos relacionados en la sección 4 del formulario de inscripción, que corresponde a la DOCUMENTACIÓN FORMAL. Es responsabilidad de los proponentes revisar y atender oportunamente las solicitudes que mediante correo electrónico se realicen en desarrollo de la presente invitación.

Aquellos que cumplan con estos requisitos pasarán a la etapa de evaluación. Una vez publicados los resultados, se comunicará a los seleccionados y se dará continuidad al proceso.

8. MECANISMO DE SELECCIÓN

Realizada la verificación técnica, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un número impar de curadores expertos que seleccionarán las obras escénicas que harán parte de la programación del XV Festival de Teatro de Bogotá, teniendo siempre en cuenta que las propuestas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. En caso de que alguno de los seleccionados no esté en posibilidad de hacer la



XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

función en la fecha y hora asignada, los incentivos serán otorgados al suplente en estricto orden de puntaje.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las propuestas será realizada por una terna de curadores expertos bajo los siguientes criterios:

- Solidez de la puesta en escena.
- Composición estética (construcción simbólica, uso de técnicas visuales y musicales).
- Interpretación: (ejercicio realizado por el actor, el narrador, el actante, el ejecutante y/o el performer).
- Viabilidad técnica.

10. CRONOGRAMA

Tenga en cuenta las siguientes fechas importantes:

- **Inscripción de propuestas:** Del **24 de julio** al **4 de agosto** de 2019 en el siguiente link:

[Formulario de Inscripción XV Festival de Teatro de Bogotá](#)

(No se recibirán propuestas en físico ni a través de correos electrónicos)

- **Publicación de habilitados para evaluación de los curadores:** 12 de agosto en la página web del Instituto Distrital de las Artes –Idartes www.idartes.gov.co
- **Publicación de resultados, propuestas seleccionadas:** 3 de septiembre en la página web del Instituto Distrital de las Artes –Idartes www.idartes.gov.co

Las fechas y lugares previstos en el cronograma podrán ser modificados por el Instituto Distrital de las Artes –Idartes y ASOSALAS. En todo caso los cambios se publicarán en el sitio web www.idartes.gov.co

11. DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

1. Asistir puntualmente a la reunión de ganadores de acuerdo con la comunicación que realice la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – ASOSALAS.
2. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y divulgación que solicite el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – ASOSALAS.
3. Estar en disposición de presentar la obra escénica seleccionada en la fecha, el lugar y con los recursos técnicos que el Festival disponga, teniendo en cuenta que éste se desarrollará entre el 9 y el 26 de octubre de 2019.

XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

4. Asumir las necesidades técnicas adicionales que requiera la obra escénica seleccionada. Las agrupaciones deberán ajustarse al rider técnico de la sala que le sea asignada.
5. Manifiestar por escrito la aceptación del incentivo económico dependiendo del número de integrantes que conforma la propuesta y de la disponibilidad de recursos del proyecto, o declinar su participación en el mismo.
6. Contar con el visto bueno del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador del incentivo económico, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
7. Dar los créditos a la Alcaldía de Bogotá - Instituto Distrital de las Artes en las piezas publicitarias impresas o digitales y en campañas de difusión que los seleccionados realicen para promocionar la función a realizarse en el XV Festival de Teatro de Bogotá, atendiendo lo Señalado en el manual de uso de imagen del Idartes.
8. Contar con las autorizaciones que correspondan en relación con los derechos de autor (si aplica) y responder por cualquier reclamo de terceros que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – ASOSALAS.
9. Asumir los costos del traslado de la obra, así como el de los artistas que hacen parte de la propuesta, para realizar la presentación en la fecha, hora y lugar definidos por el festival.
10. Entregar en las fechas señaladas por la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – ASOSALAS, la documentación que se requiera para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias, seguimiento y evaluación, entre otros.
11. Dar cumplimiento, a su costa, a las normas vigentes sobre salud ocupacional, seguridad industrial y las que aplique según el caso, así como velar por su seguridad, atendiendo las recomendaciones que al respecto imparta la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – ASOSALAS.
12. Velar por la preservación del buen nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - ASOSALAS durante la ejecución de las actividades propias de la presente invitación pública.
13. Mantener el respeto debido por las instalaciones, los escenarios y el equipo tecnológico y humano que pondrá a disposición la Asociación Nacional de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá - ASOSALAS para la realización de las funciones.

Para mayor información comunicarse a la Gerencia de Arte Dramático del Idartes

artedramatico@idartes.gov.co - coordinacionftb@gmail.com



Alcaldía de Bogotá

XV FESTIVAL DE TEATRO DE BOGOTÁ

Del 9 al 26 de octubre de 2019

Teléfono: 379 57 50 ext 3203



Alcaldía de Bogotá